



Visión: La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, aspira a ser un referente de la calidad de la enseñanza universitaria, distinguiéndose como una Facultad moderna y multidisciplinar, con una oferta formativa amplia y variada en el ámbito de las ciencias jurídicas y sociales.

RESOLUCIÓN HCD No. 100/2017

ACTA No. 10/2017

FECHA: 19/05/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE REGLAMENTACIÓN PARA LAS CÁTEDRAS PRÁCTICAS DE LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE. -----

Ciudad del Este, 19 de mayo de 2017.-

VISTO: El Acta HCD No. 10/2017 de fecha 19/05/2017, y.-----

CONSIDERANDO: El Memorándum MDA N° 121/2017, presentado por el Director Académico, Abog. Rafael Mancuello, con relación al Proyecto de Reglamentación para las cátedras prácticas de las Carreras de Grado, al respecto manifiesta cuanto sigue: -----

“Los planes de estudios de las distintas carreras ofrecidas por esta Unidad Académica contemplan asignaturas de modalidad práctica, con la finalidad de integrar los conocimientos teóricos-prácticos adquiridos a lo largo de la carrera a través de actividades que permitan un acercamiento concreto al ejercicio profesional. En ese sentido, es necesario establecer un marco reglamentario adecuado para el desarrollo de las prácticas académicas externas, por lo que se eleva el presente proyecto elaborado participativamente por representantes de las distintas dependencias académicas involucradas, para su estudio y aprobación”. -----

Que, el Consejo Directivo estudió y aprobó la recomendación del Director Académico, con relación al Proyecto de Reglamentación para las cátedras prácticas de las Carreras de Grado, de conformidad al **Estatuto de la Universidad Nacional del Este, Art. 35: Son atribuciones del Consejo Directivo: inc. d) “Aprobar los programas de estudios y reglamentos para las distintas cátedras”**-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, -----

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

R E S U E L V E:

ART. 1º: APROBAR el Proyecto de Reglamentación para las cátedras prácticas de las Carreras de Grado, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, que se anexa y forma parte de la presente Resolución, en 03 (tres) hojas debidamente foliadas y rubricadas; de conformidad a los fundamentos expresados en el Visto y Considerando de la presente Resolución. -----

ART. 2º: COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.-----



Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaría HCD.



Abog. Nelson Riveros V.
Presidente HCD.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

- Local 1: Campus Universitario - Km. 8 Acaray, Calle Universidad Nacional del Este y Rca. del Paraguay. Barrio San Juan.
- Local 2: Avda. Gral. Garay e/Lomas Valentinas y Acá Carayá- Área 3
Teléfonos: +595 61 508673/ 501 465
CIUDAD DEL ESTE – PARAGUAY



Anexo de la Resolución HCD N° 100/2017

REGLAMENTO PARA LAS CÁTEDRAS PRÁCTICAS DE LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Objeto.

El objeto del presente reglamento es establecer los requisitos y condiciones esenciales para la realización de prácticas académicas externas en las cátedras prácticas de las carreras de grado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este.

Artículo 2: Obligatoriedad de las prácticas académicas externas.

Las prácticas académicas externas deberán ser desarrolladas y evaluadas de manera obligatoria en todas las asignaturas de modalidad práctica de las carreras de grado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este.

Artículo 3: Definición y características.

Será considerada “práctica académica externa”, toda actividad desarrollada por el estudiante, en la propia Universidad o en entidades colaboradoras tales como: instituciones públicas, organizaciones privadas u organizaciones de la sociedad civil, bajo la organización y control académico de la cátedra, durante un lapso determinado, con el propósito de integrar los conocimientos adquiridos durante la formación académica a la práctica profesional relativa a la carrera y favorecer la adquisición de competencias para el ejercicio profesional.

Artículo 4: Objetivos.

Con la realización de las prácticas académicas externas se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Favorecer a la formación integral de los estudiantes, complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- Incorporar una metodología de trabajo adecuada a la realidad del campo profesional, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- Favorecer la formación y el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales, profesionales y participativas.
- Ofrecer una experiencia práctica que facilite la inserción del estudiante al campo profesional.
- Promover y consolidar la vinculación de la Facultad con agentes externos relevantes.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

- Local 1: Campus Universitario - Km. 8 Acaray, Calle Universidad Nacional del Este y Rca. del Paraguay. Barrio San Juan.
- Local 2: Avda. Gral. Garay e/Lomas Valentinas y Acá Carayá- Área 3
Teléfonos: +595 61 508673/ 501 465
CIUDAD DEL ESTE – PARAGUAY



Anexo de la Resolución HCD N° 100/2017

ORGANIZACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 5: Organización.

La organización de las prácticas académicas se regirá por las siguientes disposiciones:

- Las prácticas académicas externas estarán coordinadas por los docentes de las asignaturas de modalidad práctica, en el marco de las cuales se desarrollan.
- Cada proyecto de práctica académica externa, deberá ser presentado por los docentes de las asignaturas involucradas, en un periodo establecido por la Facultad y deberá ser aprobado por la Dirección Académica.
- Cada proyecto de práctica académica externa, estipulará las fechas de realización, inicio y finalización, las cuales deberán estar comprendidas dentro del periodo lectivo.

Artículo 6: Actividades y competencias a desarrollar.

En la planificación de las actividades y competencias a desarrollar se deberán observar las siguientes disposiciones:

- Las prácticas deben ser proyectadas por el titular de la asignatura, estableciendo los objetivos educativos de las actividades a desarrollar y considerando las competencias genéricas y específicas que debe adquirir el estudiante.
- Las actividades específicas a realizar se establecerán conforme a la naturaleza y características de las asignaturas en el marco de las cuales se desarrollan y de las de las entidades de práctica.

Artículo 7. Evaluación

El sistema de evaluación y promoción se regirá conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, debiendo igualmente observarse las siguientes disposiciones:

- La evaluación de la práctica académica externa, será responsabilidad del docente de la asignatura práctica en el marco de la cual se desarrolla.
- Los mecanismos de seguimiento y evaluación, se definirán de forma tal que aseguren una relación directa con las competencias a adquirir en las asignaturas cursadas, pudiendo adoptar cualquiera de las modalidades establecidas en el Reglamento Interno.
- Para la evaluación de la práctica académica externa desarrollada por el estudiante, el docente podrá considerar informes requeridos a los estudiantes así como informes de responsables de la entidad de realización de la práctica, lo que deberá explicitarse en la metodología de evaluación establecida en el proyecto de práctica académica externa.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

- Local 1: Campus Universitario - Km. 8 Acaray, Calle Universidad Nacional del Este y Rca. del Paraguay. Barrio San Juan.
- Local 2: Avda. Gral. Garay e/Lomas Valentinas y Acá Carayá- Área 3
Teléfonos: +595 61 508673/ 501 465
CIUDAD DEL ESTE – PARAGUAY



Anexo de la Resolución HCD N° 100/2017

Artículo 8. Informe

Dentro del plazo establecido en el Calendario Académico, los titulares de todas las asignaturas de modalidad práctica de las Carreras de grado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este deberán presentar a Dirección de Carrera respectiva, informe sobre las prácticas académicas externas desarrolladas durante el periodo lectivo, que contendrá:

- a) La descripción concreta y detallada de las tareas y trabajos desarrollados.
- b) La evaluación de la experiencia profesional adquirida por los estudiantes.
- c) Los aportes de las prácticas académicas externas, en materia de aprendizaje.
- d) Evidencias de las actividades desarrolladas.

Artículo 9. Gestiones relativas a las prácticas académicas externas

La Facultad gestionará los convenios marco y específicos con agentes externos relevantes (instituciones públicas, organizaciones privadas u organizaciones de la sociedad civil), que sean necesarios para la realización de las prácticas académicas externas. No obstante, los docentes y/o estudiantes podrán proponer las entidades de realización de las prácticas, así como realizar las gestiones necesarias para la formalización correspondiente.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 10. Todas las cuestiones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por el Consejo Directivo de Facultad.

